

10  
11  
12

**Expediente N° 2006/10/001/1649**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 14 JUN. 2010

**VISTO:** el Convenio celebrado el 3 de junio de 2010, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de San José (ADEOM), de San José de Mayo, Departamento de San José;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de gimnasio con servicios higiénicos y refacción de batería de baños; con la suma de \$ 1.740.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.740.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

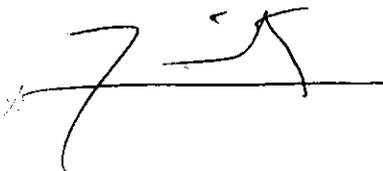
**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 3 de junio de 2010, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de San José (ADEOM), de San José de Mayo, Departamento de San José, para realizar la construcción de gimnasio con servicios higiénicos y refacción de batería de baños.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.740.000.- (pesos uruguayos un millón setecientos cuarenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2010 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 450 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.740.000.- (pesos uruguayos un millón setecientos cuarenta mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 580.000.- (pesos uruguayos quinientos ochenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Caja de Ahorros N° 0470099723, perteneciente a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de San José (ADEOM), las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized '7' followed by a horizontal line and some additional scribbles.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written over a printed name and title.

JOSE MUJICA  
Presidente de la República